

Talcahuano, 5 de enero de 2016.

Señor
Hernán López Bohner
Intendente de Supervisión
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

Ref.: Complementa Hecho Esencial de fecha 23 de diciembre (OFORD 28557 – 24/12/15)

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo ordenado en vuestro **Oficio Ordinario N° 28557** de fecha 24 de diciembre de 2015, recibido en nuestras oficinas en el día de ayer 4 de enero de 2016, informamos a Ud. lo siguiente:

1. El Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato N° 1 de trabajadores de nuestra empresa, tendrá una vigencia de 3 años, a partir del 1° de mayo de 2016.
2. Los afiliados a dicha institución representan el 14% de los trabajadores sujetos a negociación colectiva en la empresa.
3. Entre sus principales estipulaciones se encuentran:
 - a) Otorga un reajuste anual de remuneraciones, equivalente al 100% de la variación del IPC en el periodo inmediatamente anterior.
 - b) Incorpora un Bono de Cumplimiento de Metas Anuales vinculado al resultado financiero de la empresa (EBITDA), al desempeño en seguridad y la evaluación personal.
 - c) Establece como límite máximo para la cláusula de Participación en las Utilidades, el pago del equivalente a 1,5 Sueldos Base.
 - d) Aplica Indemnización por Años de Servicios legal a todos los contratados con posterioridad al 1° de mayo 2016.
 - e) Incorpora modificaciones en materia de aguinaldos, permisos, sobretiempo, descansos y ayuda de estudios.

4. En relación con el efecto financiero – contable del instrumento suscrito, informamos que éste no tiene un impacto material sobre ellos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A.


ERNESTO ESCOBAR ELISSETCHE
Gerente General